BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 596 DE 20__

(28 NOV 2024)

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a unos servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el Decreto Distrital No. 382 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento."*

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital No. 382 de 2024, asignó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la función de *"13. Conceder las comisiones al exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito."*

Que el señor Ricardo Hurtado Chacón, Subdirector de Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), extendió invitación a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, para participar en el *"Ejercicio Internacional de Respuesta a Terremotos"*, que se llevará a cabo del 1 al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Que la señora Paula Ximena Henao Escobar, Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, designó a los siguientes servidores para participar en representación de la entidad, en el mencionado evento:

Identificación	Nombre	Empleo
80.164.341	Edison Fernando Morales Rubiano	Sargento de Bombero, Código 417, Grado 18
1.015.413.254	Ervin Triana Vega	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17
79.804.590	José Manuel Puentes Espinel	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17
80.144.446	Marco Antonio Rodríguez Ardila	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 596 28 NOV 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a unos servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB"

Identificación	Nombre	Empleo
1.015.428.248	Juan Camilo Frade Soto	Bombero, Código 475, Grado 15
79.882.375	Yoel Alexander Bustamante Clavijo	Sargento de Bombero, Código 417, Grado 18

Que mediante oficio con el radicado No. 1-2024-45887 del 20 de noviembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, con visto bueno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país a los servidores ya relacionados, del 1 al 6 de diciembre de 2024, para participar en el mencionado evento.

Que la asistencia de los servidores EDISON FERNANDO MORALES RUBIANO y YOEL ALEXANDER BUSTAMANTE CLAVIJO, se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 841 de 2015 – Manual de Funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, guarda relación con las funciones de: *"Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el Distrito Capital y/o donde sea asignado como apoyo regional, departamental, nacional o internacional; de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.", "Atender los incidentes de la jurisdicción o como apoyo a otras jurisdicciones, cumpliendo con las responsabilidades según la función o rol que se le asigne en la estructura del Sistema Comando de Incidentes, dando aplicabilidad a la normatividad vigente, los protocolos de emergencia, el Sistema Comando de Incidentes y los procedimientos establecidos."* y *"Verificar permanentemente el uso del equipo de protección personal de su equipo de trabajo en todas las acciones de prevención y atención de emergencias que se realicen."*

Que la asistencia de los servidores ERVIN TRIANA VEGA, JOSÉ MANUEL PUENTES ESPINEL Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ARDILA, se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 841 de 2015 – Manual de Funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, guarda relación con las funciones de: *"Actuar en las operaciones de extinción de incendios e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate en todas sus modalidades que se presenten en el Distrito Capital y/o donde sea asignado como apoyo regional, departamental, nacional o internacional; de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.", "Realizar las operaciones de emergencia, dando respuesta ordenada y organizada a los requerimientos de incendios, incidentes con materiales peligrosos y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá D.C, para que se garantice el alcance y logro misional de la entidad, conforme a las políticas institucionales, normatividad vigente y procedimientos establecidos."* y *"Participar en el desarrollo de las actividades de instrucción y formación al personal operativo de la entidad, para garantizar la excelencia en*

la prestación de los servicios de la entidad, conforme a las metodologías establecidas y las políticas institucionales."

Que la asistencia del servidor JUAN CAMILO FRADE SOTO, se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 841 de 2015 – Manual de Funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, guarda relación con las funciones de: *"Ejecutar las acciones técnicas correspondientes a la atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el Distrito Capital, cumpliendo con las responsabilidades según la función o rol que se le asigne en la estructura del Sistema Comando de Incidentes, dando aplicabilidad a la normatividad vigente, los protocolos de emergencia y los procedimientos operativos establecidos.", "Responder en las operaciones de emergencia, dando respuesta ordenada y organizada a los requerimientos de incendios, incidentes con materiales peligrosos y casos que requieran operaciones de rescate, así como en las demás situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá D.C, para que se garantice el alcance y logro misional de la entidad, conforme a las políticas institucionales, normatividad vigente y procedimientos establecidos."* y *"Responder por actividades relacionadas con la atención de operaciones especiales de manera oportuna y efectiva para garantizar la capacidad de respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la atención de incidentes, conforme a las políticas institucionales y procedimientos establecidos."*

Que así mismo, les permitirá asistir, participar y adquirir nuevos conocimientos a través de una simulación, la cual se centra en los primeros días de una emergencia súbita a consecuencia de un terremoto que provoca el derrumbe de estructuras y las consiguientes consecuencias humanitarias en un entorno urbano, teniendo como hipótesis de este escenario un desastre que desborda la capacidad de respuesta local y nacional, lo que da lugar a la solicitud y el despliegue de la asistencia internacional. Es la oportunidad para reunirse con la comunidad del Grupo Asesor Internacional de Búsqueda y Rescate (INSARAG), que reúne a los Equipos del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) de la región de las Américas clasificados y grupos nacionales acreditados para revisar protocolos, planes y procedimientos con el fin de ser efectivos en la respuesta a emergencias y desastres a nivel internacional.

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, reconocerá a los servidores EDISON FERNANDO MORALES RUBIANO, ERVIN TRIANA VEGA, JOSÉ MANUEL PUENTES ESPINEL, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ARDILA, JUAN CAMILO FRADE SOTO y YOEL ALEXANDER BUSTAMANTE CLAVIJO, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Quito – Bogotá, viáticos en razón del cien por ciento (100%) del 1 al 5 de diciembre de 2024 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 6 de diciembre de 2024, de la tarifa máxima establecida en el Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024 , con cargo al rubro presupuestal O230117450320240255 concepto *"Modernización y Fortalecimiento de las Capacidades del Cuerpo Oficial*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 596 28 NOV 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a unos servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB"

de Bomberos, en Formación, Infraestructura, Equipamientos, Conocimiento, reducción y Atención de emergencias", según Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los Nos. 1703 del 30 de octubre de 2024 y 1782 del 20 de noviembre de 2024.

Que con el propósito que los servidores en mención, participen en el en el *"Ejercicio Internacional de Respuesta a Terremotos"*, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, del 1 al 6 de diciembre de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, los mencionados servidores, tendrán derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al exterior del país, del 1 al 6 de diciembre de 2024, a los servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, para que participen en el *"Ejercicio Internacional de Respuesta a Terremotos"*, que se llevará a cabo del 1 al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador:

Identificación	Nombre	Empleo
80.164.341	Edison Fernando Morales Rubiano	Sargento de Bombero, Código 417, Grado 18
1.015.413.254	Ervin Triana Vega	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17
79.804.590	José Manuel Puentes Espinel	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17
80.144.446	Marco Antonio Rodríguez Ardila	Cabo de Bomberos, Código 413, Grado 17
1.015.428.248	Juan Camilo Frade Soto	Bombero, Código 475, Grado 15
79.882.375	Yoel Alexander Bustamante Clavijo	Sargento de Bombero, Código 417, Grado 18

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión, los mencionados servidores, tendrán derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, los comisionados deberán presentar ante su superior inmediato, informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 596

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a unos servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB"

desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2º-: La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB, reconocerá a los servidores EDISON FERNANDO MORALES RUBIANO, ERVIN TRIANA VEGA, JOSÉ MANUEL PUENTES ESPINEL, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ARDILA, JUAN CAMILO FRADE SOTO y YOEL ALEXANDER BUSTAMANTE CLAVIJO, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Quito – Bogotá, viáticos en razón del cien por ciento (100%) del 1 al 5 de diciembre de 2024 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 6 de diciembre de 2024, de la tarifa máxima establecida en el Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024 , con cargo al rubro presupuestal O230117450320240255 concepto *"Modernización y Fortalecimiento de las Capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en Formación, Infraestructura, Equipamientos, Conocimiento, reducción y Atención de emergencias"*, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los Nos. 1703 del 30 de octubre de 2024 y 1782 del 20 de noviembre de 2024.

Artículo 3º-: Comunicar a los servidores mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, a la la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Nombre	Correos
Edison Fernando Morales Rubiano	efmorales@bomberosbogota.gov.co
Ervin Triana Vega	etriana@bomberosbogota.gov.co
José Manuel Puentes Espinel	jpuentes@bomberosbogota.gov.co
Marco Antonio Rodríguez Ardila	mrodrigueza@bomberosbogota.gov.co
Juan Camilo Frade Soto	jfrade@bomberosbogota.gov.co
Yoel Alexander Bustamante Clavijo	jbustamante@bomberosbogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 596 28 NOV 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a unos servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. - UAECOB"

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 NOV 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo